



UBA BICENTENARIO
1810-2010
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

Expediente N° 34961/2010

Buenos Aires, 15 SET 2010

VISTO lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consejo Superior aprobado por Resolución N° 7894/2010 que establece en su artículo 14 que los proyectos se presentarán en forma de resolución o de declaración, y;

CONSIDERANDO

El proyecto presentado por los decanos.

Lo decidido por la Comisión de Interpretación y Reglamento en el día de la fecha.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“Ad referéndum del Consejo Superior”

DECLARA:

ARTÍCULO 1º.- “El Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, en el marco de la diversidad política que lo compone, rechaza el recurso de la violencia y los comportamientos sectarios, y convoca a toda la comunidad educativa a canalizar los legítimos reclamos por condiciones de infraestructura y funcionamiento a través de los órganos de cogobierno.

Tanto en la Facultad de Filosofía como en la de Ciencias Sociales de la UBA se han realizado tomas de los edificios con el resultado de interrumpir el dictado de clases, las gestiones administrativas y el trabajo de los Consejos Directivos, agregándose en el caso de Sociales la usurpación de un aula y la destrucción de un baño para construir un bar no autorizado en el nuevo edificio que fuera recientemente inaugurado.

En todos los casos, los autores de estos actos que dañan el patrimonio común, obstruyen la gestión académica y quiebran la convivencia democrática, han invocado un asunto central que a todos nos preocupa y nos compromete: la necesidad de que las Facultades cuenten con los espacios compatibles con una oferta educativa de excelencia para los miles de estudiantes que acceden gratuitamente a estudios superiores. Accesoriamente, se ha invocado también la solidaridad con el reclamo que los estudiantes secundarios de la Ciudad de Buenos Aires vienen realizando por el estado de las escuelas dependientes del gobierno local.

Sin embargo, la justicia que en términos genéricos vertebrata tales alegaciones resulta, en el caso de la UBA, desvirtuada en los hechos, tanto por la violencia de la protesta como por la falacia de algunos de los reclamos, señalada de un

CARLOS ESTEBAN MAS VILEZ
SECRETARIO GENERAL



UBA BICENTENARIO
1810 2010
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

modo detallado en las comunicaciones emitidas por las autoridades de cada Facultad.

El Consejo Superior, en consecuencia, reitera el compromiso de la UBA con concepciones y valores que viene sosteniendo invariablemente:

1. La gratuidad y la masividad de la enseñanza universitaria pública son plenamente compatibles con la excelencia académica, como lo prueba reiteradamente el prestigio con que los graduados de la UBA son apreciados, aquí y en el mundo, tanto en el empleo privado como en la gestión pública, así como la docencia y la investigación. Para darle sostenibilidad a este proyecto, la UBA y sus facultades han aumentado en los últimos años de un modo notorio y constante sus planes e inversiones en infraestructura, con recursos presupuestarios propios y con fondos extraordinarios aportados por la Nación. Entre el año 2009 y 2010 se han finalizado obras por \$ 14.830.000, actualmente se encuentran en ejecución obras por \$ 94.198.000 y se están licitando nuevas obras por \$ 60.000.000 que serán ejecutadas en lo que resta de 2010 y 2011.
2. La participación de los estudiantes en la gestión de sus reclamos y proyectos forma parte sustancial de los logros pioneros y transformadores de la Reforma Universitaria, con la única condición de actuar dentro los estatutos democráticamente aprobados y con respeto por la representatividad de cada claustro y sector. La participación política y el debate plural de ideas, para la propia universidad y para la sociedad que la sostiene, no son accesorios a la formación sino parte de la formación misma, dado que la dimensión profesional y la ciudadana son inescindibles.
3. En ese espíritu, todo acto unilateral de un grupo o sector en contra del interés general, toda acción violenta, aun cuando aparezcan revestidas de reivindicaciones de abstracta o potencial legitimidad, es por definición antidemocrático y, por resultado, sólo provee argumentos a quienes atacan y desprestigian a la universidad pública y gratuita, a quienes defienden la impostura de un "orden" vertical y una visión elitista de la educación. El Consejo Superior no se alarma por la supuesta "politización" de los conflictos sino, a la inversa, por el imperio de la anti política a través de la violencia, la injuria y el sectarismo.

Las condiciones de gestión compartida de los problemas y reclamos están garantizadas en la Universidad de Buenos Aires y los déficit de la infraestructura están en la agenda diaria, sin pausa, con logros documentados y planes vigentes y activos. Ningún acto de fuerza acelera las soluciones. Por el contrario, agrega problemas y deterioros que dañan y perturban a todos."


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



UBA BICENTENARIO
1810-2010
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

ARTÍCULO 2º. Regístrese, comuníquese a las unidades académicas, a las secretarías, a los establecimientos de enseñanza secundaria, a los hospitales e institutos hospitalarios y a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación para su amplia difusión. Cumplido archívese.

RESOLUCION Nº . 1613


RUBÉN EDUARDO HALLÓ
Rector

POR APLICACION ART. 101
DEL ESTATUTO DE LA UBA

ALBERTO E. BARBIERI
VICERRECTOR


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL